

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

RESOLUCIÓN POR EL QUE SE DISPONE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER DIRECTIVO DENOMINADO "COORDINACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES"

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regir la convocatoria para proveer, por el procedimiento establecido en los artículos 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre, el puesto de trabajo de carácter directivo denominado "Coordinación General de Presidencia y Servicios Generales", del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (Málaga), existente en la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

El citado puesto está reservado a funcionario de carrera, debiendo reunir los siguientes requisitos conforme a lo señalado en el artículo 130.3 de la LBRL ostentar la condición de funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

La presente convocatoria se rige por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Estatuto Básico del Empleado Público) y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como por las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Segunda. Características del puesto

El puesto que se provee a través de la presente convocatoria para su designación discrecional a cargo de la Junta de Gobierno Local, reúne las siguientes características, estando el específico calculado a 12 mensualidades;

CORPORACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA).
DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA
CÓDIGO PUESTO	0930
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	26
COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL (12)	21.547,64 EUROS BRUTOS ANUALES
GRUPO (REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015)	A
SUBGRUPO (*)	A1
ADSCRIPCIÓN	FUNCIONARIO/A. (PUESTO DIRECTIVO)
OTRAS CARACTERÍSTICAS	JORNADA Y HORARIO ESPECIAL

Tercera. Requisitos para participar en la convocatoria

Podrán participar en el procedimiento los funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señalados específicamente en el apartado primero de la presente convocatoria. El cumplimiento de los requisitos señalados deberá reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la página web municipal y tablón de anuncios de la Corporación. A efectos de la adecuada publicidad, se insertará anuncio en el



Boletín Oficial de la Provincia, expresivo de esta convocatoria y bases, a efectos de la presentación de las correspondientes instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se han de presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en avenida Virgen de la Peña, número 2, 29650, Mijas, en cualquiera de sus registros desconcentrados o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último caso, el aspirante podrá anunciar la presentación de su solicitud mediante la remisión de la misma vía fax al número 952 589 027 o correo electrónico al Departamento de Personal, dirección: recursoshumanos@mijas.es

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Concejal Delegado de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, acompañando a las mismas el currículum vitae, en el que constarán los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los estudios y cursos realizados, procesos selectivos específicos superados o formación y experiencia especial en las áreas de gestión económica, procedimiento administrativo, coordinación de áreas y servicios municipales, gestión/coordinación en relación con organismos, entidades y sociedades dependientes del sector público, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los anteriores criterios se consideran los principales para la decisión a adoptar, sin perjuicio de que se puedan alegar y tener en cuenta otros adicionales que deseen los candidatos aportar. Se indicará también la situación administrativa en la que se encuentre el solicitante y su destino actual y carácter de ocupación del mismo.

Asimismo, con la solicitud se aportará la documentación justificativa de los requisitos de participación, la acreditación de los méritos alegados, así como una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias legales que impidan su participación en la convocatoria.

Las fotocopias de todos los documentos presentados con la solicitud llevarán escrita, en cada copia, la siguiente declaración responsable: "Coincide con el original" y la firma del solicitante. En caso de que no conste la declaración y la firma podrán no ser tenidos en cuenta dichos méritos.

Quinta. Desarrollo del procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de cinco días para la subsanación de posibles defectos. Igualmente se dará conocimiento de las mismas a través de la página web del Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es).

Cualquiera de los aspirantes podrá ser convocado para la realización de una entrevista de carácter personal. A estos efectos, el excelentísimo Ayuntamiento de Mijas comunicará con tres días de antelación la fecha y hora de celebración de la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

En esta fase, el excelentísimo Ayuntamiento podrá asistirse de los cargos y personal que considere oportunos para poder analizar la idoneidad de los candidatos, así como recabar los informes que procedan sobre el particular a efectos de elevar propuesta de designación a la Junta de Gobierno Local.

Sexto. Resolución del procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base quinta, de establecerse las mismas, el excelentísimo señor Alcalde procederá en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta para la correspondiente designación en la sesión que se señale.

Dicha resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observancia del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la singular naturaleza del sistema de provisión de los puestos de carácter directivo, la designación se realizará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado, conforme a los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad (artículo 13 EBEP).

Séptimo. Tomas de posesión

El régimen y plazos de toma de posesión será el establecido con carácter general en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el personal funcionario.

Octava. Competencia

Las presentes bases se aprueban en virtud de lo establecido en los artículos 124 y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los acuerdos de Delegación de 12 y 21 de septiembre de 2016, por las que se delegan competencias en la Concejalía de Recursos Humanos.

Novena. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes a contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la misma fecha antes señalada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mijas, 25 de agosto de 2018.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Carlos Martín Torres.

6199/2018